

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-0907/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO  
XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2009

**GAS MÁRQUEZ, S.A. DE C.V.**

CALLE DELFINO VALENZUELA N° 101  
COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110  
C I U D A D  
TEL. 8.40.84.90, FAX 8.40.37.72

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación.

**SEGUNDO.-** Que toda vez que sólo fue recibida una propuesta para cada lote, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación, **se procederá a realizar una investigación de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutario.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-0908/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO  
XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2009

**C. ALMA ROSA LEYVA ÁLVAREZ**

AV. LAZARO CARDENAS N° 18  
COL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110  
C I U D A D  
TEL. 8.40.10.72 Y 8.40.82.79

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación.

**SEGUNDO.-** Que toda vez que sólo fue recibida una propuesta para cada lote, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación, **se procederá a realizar una investigación de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**

DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutario.

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-0909/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO  
XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2009

**C. GUILLERMO DÍAZ MESA**

AV. AMÉRICAS N° 300  
COL. LAURELES, C.P. 91030  
C I U D A D  
TEL. 8.17.26.91

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**”, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación.

**SEGUNDO.-** Que toda vez que sólo fue recibida una propuesta para cada lote, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación, **se procederá a realizar una investigación de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**”.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**

DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutario.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-0910/2009  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO  
XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2009

**C.P. JUAN REYNALDO GONZÁLEZ GARCÍA**  
CONTRALOR INTERNO  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**”, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación.

**SEGUNDO.-** Que toda vez que sólo fue recibida una propuesta para cada lote, con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación, **se procederá a realizar una investigación de mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-12/2009**, relativa a la Contratación del “**Servicio de mantenimiento preventivo a unidades automotrices de esta Comisión**”.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutario.